



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 10 de agosto de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00098-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores(as):

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**

Presente.-

Asunto: Precisiones para el retorno al cargo docente y la cobertura por encargatura excepcional de las plazas del personal directivo de IE que culminan su periodo de designación

Referencias: a) Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento
b) Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento las precisiones sobre el procedimiento para el retorno al cargo docente y la cobertura por encargatura excepcional regulada en la RVM 322-2021-MINEDU¹, respecto de los directivos de IIEE que culminaran su periodo de designación el 30 de septiembre de 2022, en el marco de lo dispuesto por el numeral 62.4 del artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), disposición modificada por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2020-MINEDU².

Al respecto se les precisa lo siguiente:

1. SOBRE LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES DE RETORNO AL CARGO DE PROFESOR

A partir del 19 de setiembre 2022, se podrá emitir a través del sistema NEXUS los proyectos de resolución de ubicación de los directivos que culminan su periodo de designación el 30 de septiembre de 2022, debiendo seguir el siguiente procedimiento:

- a. Deberán descargar el actualizador del NEXUS para poder emitir los proyectos de resoluciones. El actualizador estará disponible la segunda semana de setiembre de 2022.
- b. La lista de directivos que retornarán al cargo docente la podrán ubicar en el siguiente enlace:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1sqplCghPIU71zU3kbYiZ6dAe02ceJFD/e/dit?usp=sharing&oid=101031809165279535977&rtpof=true&sd=true>

¹ Que incorpora el sub numeral 13.27 al numeral 13 de la norma técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

² Decreto Supremo que modifica los artículos 34, 35, 59, 62, 65, 71, 194, 207-A y 207-B del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED

EXPEDIENTE: DITEN2022-INT-0162654 CLAVE: 57C991

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000



Se les precisa que la mencionada lista ha sido elaborada en base a la reserva de plaza que realizó cada Instancia de Gestión Educativa Descentralizada (IGED) en su momento.

- c. Ejecutar el movimiento de retorno a través del sistema Nexus e imprimir el proyecto de resolución para las visaciones de las áreas involucradas.
- d. Emitida la resolución la UGEL/DRE deberá realizar la debida notificación, observando lo regulado por el Capítulo III del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que regula la eficacia de los actos administrativos y la obligación de notificar, así como las modalidades de notificación y el orden de prelación de las mismas.

2. SOBRE LA ENCARGATURA EXCEPCIONAL DE DIRECTIVOS QUE CULMINAN PERIODO DE DESIGNACIÓN

2.1 Respecto de la vigencia de la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU

El artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU, incorpora el sub numeral 13.27 al numeral 13 de la norma técnica denominada “Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, estableciendo lo siguiente:

“13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

13.27 Los directivos de instituciones educativas que culminan su periodo de designación al 30.09.2022 y deben retornar a una plaza de profesor, son encargados excepcionalmente en la misma plaza directiva a partir del 01 de octubre y como máximo hasta el 31 de diciembre 2022, previo consentimiento, para lo cual no deben tener impedimento alguno para asumir el cargo, con la finalidad de no interrumpir o alterar las actividades escolares en la institución educativa, correspondiendo la implementación de la presente a la UGEL/DRE según corresponda”.

2.2 Para el cumplimiento de los dispuesto en el numeral 13.27 de la RVM 322-2021-MINEDU:

La UGEL/DRE en la segunda semana de setiembre 2022; a través del área de personal, deberá consultar a los directivos que culminan su periodo de designación el 30 de septiembre de 2022 lo siguiente:

- a. La aceptación de la adjudicación de la encargatura excepcional a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre 2022, en la misma plaza donde ha culminado su período de designación, caso contrario, retorna al cargo de profesor en la plaza reservada.
- b. La UGEL deberá implementar los medios de comunicación necesarios para hacer de conocimiento a los directivos los alcances del numeral 13.27 de la RVM 322-2021-MINEDU respecto al consentimiento para adjudicarse la encargatura excepcional.

EXPEDIENTE: DITEN2022-INT-0162654 CLAVE: 57C991

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx





- c. La decisión del directivo de aceptar la encargatura excepcional y continuar en el cargo deberá constar en acta de aceptación con la finalidad de acreditar el sustento para emitir el acto resolutorio correspondiente.
- d. La UGEL/DRE verifica que el directivo que acepta la encargatura excepcional no registre ningún impedimento para su adjudicación; caso contrario, el acta de aceptación queda sin efectos legales, debiendo retornar el directivo a la plaza de reserva como profesor a partir del 01 de octubre del 2022.
- e. En aquellos casos donde el directivo decline de aceptar la encargatura excepcional, corresponde que la plaza vacante sea coberturada bajo los alcances de lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU.

3. SOBRE EL CONTRATO ESPECIAL PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES POR ENCARGATURA EXCEPCIONAL (RVM 322-2021-MINEDU):

El numeral 13.13 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU³, establece que: *“Todo aquello que no sea contemplado por la presente norma será absuelto por la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente, en coordinación con las dependencias del Minedu, en caso corresponda”*. Considerando lo antes señalado, y con la finalidad de no interrumpir o alterar las actividades escolares en la institución educativa, la DITEN en coordinación con esta Dirección General, formula las siguientes precisiones:

- a. Los profesores contratados en la plaza que retorna el personal directivo concluyen su contrato al 30 de septiembre de 2022, y solo en caso el directivo acepté asumir la encargatura excepcional en la misma plaza directiva, se contrata al mismo docente en su reemplazo a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2022.
- b. En caso el directivo no acepte asumir la encargatura o cuente con alguna prohibición, el profesor contratado retorna al cuadro de mérito para estar a la expectativa que se genere una nueva plaza vacante.

4. DEL CRONOGRAMA DE ENCARGATURA EXCEPCIONAL

Para la ejecución oportuna del presente proceso es necesario tengan en consideración las siguientes actividades y plazos:

| N° | Actividad | Responsable | Plazos |
|----|---|----------------|--|
| 1 | Publicación de la lista de directivos que retornan al cargo docente. | Minedu – DITEN | Primera semana de setiembre. |
| 2 | Publicación del actualizador para ejecutar el retorno al cargo docente. | Minedu – DITEN | Segunda semana de setiembre |
| 3 | Consulta a directivos que culminan su periodo de designación para aceptación de encargatura excepcional | DRE/UGEL | Segunda semana de setiembre. |
| 4 | Emisión de proyectos de resolución de retorno al cargo docente | DRE/UGEL | A partir de la tercera semana de setiembre |

³ Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

EXPEDIENTE: DITEN2022-INT-0162654 CLAVE: 57C991

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx





PERÚ

Ministerio
de Educación

| | | | |
|---|---|----------|---------------------------------------|
| 5 | Verificación de impedimento para la encargatura excepcional | DRE/UGEL | Tercera semana de setiembre |
| 6 | Emisión de proyectos de resoluciones de encargatura excepcional | DRE/UGEL | Cuarta semana de setiembre. |
| 7 | Conclusión de contrato docente y emisión de resoluciones de contrato con nuevo motivo de vacante. | DRE/UGEL | Tercera y Cuarta semana de setiembre. |

Por lo expuesto, corresponde a sus despachos adoptar las acciones necesarias en el marco de sus competencias para el retorno al cargo docente y la cobertura por encargatura excepcional de las plazas del personal directivo de IE que culminan su periodo de designación el 30 de setiembre de 2022, debiendo tener en cuenta las disposiciones antes mencionadas.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)
EDGARDO ROMERO POMA
Director General de Desarrollo Docente

Cc.
DIGEGED
DIGC
DITEN

EXPEDIENTE: DITEN2022-INT-0162654 CLAVE: 57C991

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000

